



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2025-MDLH-A

La Huaca, 07 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 207-2025-MDLH-SGDHySsSs, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre, Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base de Personas con Discapacidad y Cuidadores Pertenecientes a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal que señala, compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 84 PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que; Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Entré otras; numeral 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, en su Artículo 13. Promoción del desarrollo asociativo El Estado promueve la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad. Les presta asesoría y capacitación, facilita su acceso a fuentes de cooperación internacional y promueve su participación en todos los espacios de concertación de asuntos públicos que no provengan de elección popular, tales como el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, los consejos de coordinación regional y local, entre otros.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2025-MDLH-A

La Huaca, 07 de abril de 2025

Informe N° 207-2025-MDLH-SGDHySsSs, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sobre, Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base de Personas con Discapacidad y Cuidadores Pertenecientes a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), y;

Informe Legal N° 116-2025-MDLH-OAJ/YCG. de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, el reconocimiento y registro de la organización social de base del adulto mayor

Que, estando a lo expuesto por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organizaciones Sociales de Base de personas con Discapacidad y Cuidadores Pertenecientes a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), las mismas que están integradas por:

“CAMINEMOS JUNTOS CON UN SOLO CORAZON” DEL C.P. VILLA VIVIATE

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Henry Paul Yarleque Yarleque	03498141
Vicepresidente	José Iván Medina Castillo	45827459
Tesorero	Araceli Palacios Navarro	47649834
Secretario	Marilyn Mogollón García	71064094
Fiscal	Paola Macalupu Navarro	42041271
1° vocal	María Castillo Medina	42818233
2° vocal	Vanessa del Milagro Bereche López	48669460

“LUCHANDO CON AMOR” DE LOS C.P. PUCUSULÁ, C.P. BUENAVENTURA Y VILLA SANTA ANA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Rubén Elit Ramos Riofrio	74887872
Vicepresidente	María Edina Chero Yovera	03501939
Tesorero	María Evely Estrada Alburqueque	41399878
Secretario	Josefina Mogollón Durand	80318346
Fiscal	Silvia del Pilar Chero Chavez	80662083
1° vocal	Diana Mimbela Álvarez	43020733
2° vocal	Dilcia Estrada Juárez	47832243

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2025-MDLH-A

La Huaca, 07 de abril de 2025

**“UNIDOS POR UN FUTURO MEJOR” DE LOS C.P. NOMARA,
C.P. FÁTIMA, C.P. 31 DE OCTUBRE, C.P. MIRAFLORES, C.P.
MACACARA Y C.P. SANTA ROSA**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Jacinto Medina Navarro	03495038
Vicepresidente	Pablo Dioses Soto	03475180
Tesorero	Ana Julia Chumacero Agurto	80269486
Secretario	Alfredo Navarro Castro	03493928
Fiscal	Aymé Cruz Peralta	46546221
1° vocal	Javier Zapata Chiroque	03478698
2° vocal	Mariana Soto Chiroque	41101909

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, el reconocimiento, por el periodo de Dos (02) años, a partir de la emisión de la presente resolución y la Incorporación en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Interesados, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Informática, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE